



PLAN RENOVE AUTO 2009

VEHÍCULOS SUBVENCIONABLES E IMPORTE DE LAS AYUDAS

Vehículos nuevos (primera matriculación) de categoría M1 (vehículo automotor para transporte de pasajeros y que no contenga más de 8 asientos además del asiento del conductor), que reúnan las siguientes características:

- a) Vehículos cuyas emisiones de CO₂ no sean superiores a 100 g/km: subvención de 2.200 euros.
- b) Vehículos cuyas emisiones de CO₂ no sean superiores a 140 g/km: subvención de 1.200 euros.

El precio de adquisición del vehículo (sin contar la subvención) no superará los 30.000 euros, IVA incluido.

Es obligatoria la destrucción, a través de un centro autorizado, y la baja definitiva de otro vehículo de igual categoría propiedad del beneficiario y que tenga un kilometraje superior a 250.000 kilómetros o una antigüedad mínima de 10 años.

No se considerará subvencionable la adquisición de vehículos que sean alimentados mediante uno de los siguientes sistemas o combustibles, al existir una convocatoria de subvenciones del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo específica para los mismos:

- a) Electricidad a partir de baterías o híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías).
- b) Combustión directa de hidrógeno o mediante pilas de combustible.
- c) Gas natural o gases licuados de petróleo (GLP).

BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Personas físicas, mayores de edad, que residan en Navarra con fecha anterior al 1 de enero de 2009, lo que se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y el certificado de empadronamiento.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este hecho se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra, que puede obtenerse en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es – Servicios – Trámites con Hacienda). Este certificado podrá ser obtenido por el comprador o por el concesionario vía telemática con el NIF y el PIN de la última declaración de la renta.

c) Cumplir los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. La acreditación se realizará mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud.



¿CÓMO OBTENER LA SUBVENCIÓN DEL PLAN RENOVE AUTO 2009?

1. El comprador se dirigirá a un concesionario colaborador y elegirá uno de los elementos subvencionables. A tal fin puede consultar el "Listado de comercios colaboradores" en la página web del Gobierno de Navarra.

Con la finalidad de facilitar los trámites, se recomienda al comprador que lleve consigo la siguiente documentación:

- DNI.
- Certificado de empadronamiento original que acredite la residencia en Navarra con fecha anterior al 1 de enero de 2009.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Tributaria de Navarra. Este certificado puede obtenerlo el concesionario si el comprador facilita su NIF y PIN de la última declaración de la renta.

2. La solicitud de la subvención se tramitará en dos fases:

- a) Con el contrato de compra-venta o solicitud de pedido de vehículo nuevo y, tras comprobar que el comprador cumple los requisitos exigidos, el concesionario cumplimentará la solicitud a través de la aplicación informática y la imprimirá por duplicado para que la firme el solicitante, haciéndole entrega al mismo de uno de los ejemplares (que le servirá como resguardo). En este momento, los datos relativos a la factura quedarán "pendientes" hasta la entrega del vehículo, si bien se habrá reservado la subvención para el comprador.
- b) Una vez matriculado el nuevo vehículo y realizada la venta, el concesionario descontará del precio del vehículo el importe equivalente al de la subvención y volverá a rellenar la solicitud incluidos los datos relativos a la factura, la imprimirá por duplicado para que la firme el solicitante, haciéndole entrega al mismo de uno de los ejemplares (que le servirá como resguardo).

3. El concesionario se responsabilizará de retirar el vehículo sustituido, entregarlo para su correcta gestión como residuo a un Centro Autorizado de Tratamiento y tramitar la baja definitiva del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

DURACIÓN DEL PLAN RENOVE AUTO 2009

El plazo de compra de los aparatos subvencionables se iniciará el día 23 de marzo y finalizará el día 19 de diciembre de 2009. No se admitirán facturas, ni cualquier otro documento relacionado con la adquisición del nuevo vehículo (como el certificado de destrucción del vehículo sustituido o su baja definitiva) anteriores a la fecha de inicio del citado plazo.

No obstante, en caso de agotarse con anterioridad al día 19 de diciembre los fondos disponibles, el plazo finalizará en el momento en que se produzca la venta del último vehículo. La aplicación informática de gestión permitirá consultar el número de vehículos que en cada momento, en función del crédito presupuestario disponible, puedan ser objeto de subvención.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Matricular el nuevo vehículo en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.
- b) Entregar al concesionario el vehículo sustituido, con anterioridad o en el momento de retirar el nuevo vehículo.
- c) Mantener la propiedad y el uso del vehículo objeto de la subvención durante un periodo mínimo de 3 años.
- d) Las establecidas con carácter general en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de alguna de sus obligaciones dará lugar al reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo realizará actuaciones de seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras de la propia Administración de la Comunidad Foral, de otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados y, en particular, con el Plan VIVE 2008-2010 que gestiona el Instituto de Crédito Oficial (ICO)

En ningún caso la subvención obtenida para la adquisición de un vehículo podrá ser superior al coste de compra del mismo.